INC Nº 057/2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 22/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C." - PLURIANUAL – ID Nº 429230.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** con RUC Nº 80001785-4, representada en este acto por el señor **NELSON FAUSTINO MURDOCH GUIRLAND,** con Cédula de Identidad Nº 517.422, en su calidad de Apoderado conforme le confiere el Poder General amplio otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA ASEGURADORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.**", aprobada por **Resolución PR Nº 220/2023** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
(b) EL Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Los Datos Cargados en el SICP;
(d) La Oferta de LA ASEGURADORA;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) Póliza de Seguros; y,
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2.2. Pólizas de Seguro: Las Pólizas emitidas por LA ASEGURADORA, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: ´´**La cobertura de la Póliza se regirá conforme al Pliego de Bases y Condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la Póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por LA ASEGURADORA, prevalecerá lo establecido en el PBC**´´. La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715, y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos´´.

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 313/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 429.230** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	1	00	1	264	281.751.528.-
Total ₲									281.751.528.-

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo Ejercicio Fiscal quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2024. ----------

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 22/2023-ID Nº 429.230,** convocado por LA CONTRATANTE. según Resolución PR Nº 128/2023, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 220/2023, del 23 de noviembre de 2023. ----------

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.
5.ª1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes dos mil ciento quince millones (₲ 2.115.000.000)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los datos que figuran en la Planilla de Precio de LA ASEGURADORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaranies (₲) (IVA Incluido)	Precio Total Guaranies (₲) (IVA Incluido)
Lote N° 1					
1	Seguro contra incendios y aliados	10	Meses	210.788.400.-	2.107.884.000.-
2	Accidentes personales	10	Meses	561.600.-	5.616.000.-
3	Responsabilidad Civil	10	Meses	150.000.-	1.500.000.-
Total					**2.115.000.000.-**

5.ª2. LA ASEGURADORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA ASEGURADORA como contrapartida de la prestación del servicio, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.
5.ª4. Reajuste de Precio:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio de encuentra atrasado respecto al Plan de Entregas.

6.ª VIGENCIA.
Este contrato tendrá vigencia de: **10 (DIEZ) MESES.**

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7.ª PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.ª1. Condiciones: Las pólizas de seguros deberán ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de entregas del P.B.C, incluidas como Anexo I y II de este contrato.

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.
8.ª1. Garantía: LA ASEGURADORA garantiza el servicio prestado, conforme a las especificaciones contempladas en las bases y condiciones del llamado de contratación.

GERARDO CABRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

8.2. Capacitación: LA ASEGURADORA, dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por LA CONTRATANTE, deberá tener una duración de entre cuarenta (40) a ciento veinte (120) minutos (De una (1) a tres (3) horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

8.3 Denuncia del siniestro por parte de La Contratante:

El administrador del contrato comunicara a la aseguradora, con copia a las autoridades, pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar o la omisión, si interviniente en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del año.

El administrador del Contrato suministrara al Asegurado, a su pedido) la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación de la prestación, por su cargo, y permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA ASEGURADORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA ASEGURADORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA ASEGURADORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión u orden de prestación del servicio;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA ASEGURADORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará Anticipo Financiero.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA ASEGURADORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA ASEGURADORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA ASEGURADORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA ASEGURADORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA ASEGURADORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA ASEGURADORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA; y,

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA ASEGURADORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA.

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA ASEGURADORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA ASEGURADORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA ASEGURADORA no diere cumplimiento de la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

15.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **Dpto. de Contratos y Garantía de la Unidad Operativa de Contratación**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA ASEGURADORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA ASEGURADORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción,** y LA ASEGURADORA fija su domicilio sobre la **Avda. Mcal López 1044 c/ Mayor Bullo,** ambos en la República del Paraguay. ----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General
alianza garantía
Más que un seguro

NELSON FAUSTINO MURDOCH GUIRLANDA
ALIANZA GARANTIA
LA ASEGURADORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 057 /2023

CAPITAL DE COBERTURA

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
LOTE Nº 1			
Seguro Contra Incendios y Aliados Edificios e instalaciones, de (Vallemí Villeta - Administración Central y Depósito Sajonia)	Incendios y aliados	Gs. 968.556.352.602	%0
Accidentes personales p/OVP (Vallemí, Villeta y Administración Central	Accidentes personales p/OVP	Gs. 1.560.000.000	%0
Responsabilidad Civil	Seguro de Responsabilidad civil Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta)	Gs. 50.000.000	%0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE Nº 1

ITEM Nº 1 SEGURO CONTRA INCENDIOS Y ALIADOS

DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS
a. INCENDIOS Y ALIADOS, ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (VALLEMI VILLETA ADMINISTRACION CENTRAL-SAJONIA)
INCENDIO Y ALIADOS, ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL
- Incendios, Rayo y/o Explosión.
- Incendio por tumulto popular.
- Daños materiales ocasionados por tumulto popular y/o huelga.
- Daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado.
- Daños ocasionados por vehículos terrestres.
- Daños ocasionados por caída de aeronaves y/o sus partes.
- Daños ocasionados por navíos y convoyes de barcos

Ítem 1.1 INCENDIO y ALIADOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE VILLETA 29.881 mts 2.

a)- Edificios, Maquinarias, Equipos, Muebles, Herramientas, Instal. Antiguas y Nuevas Incorporaciones

EDIFICIOS E INSTALACIONES Y OTROS DE LA PLANTA FABRIL DE VILLETA DETALLE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTE A INSTALACIONES ANTIGUAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**MONTO GS.**
1	BLOQUE COMEDOR, CONTABILIDAD, BIBLIOTECA	250.000.000
2	BLOQUE DEPOSITO PATRIMONIO, ARCHIVO	120.000.000
3	BLOQUE TIC, CAPACITACION AL PERSONAL	250.000.000
4	BLOQUE PATRIMONIO, AUDITORIA, VENTAS, TRAFICO	250.000.000
5	SECTOR CLINICA	150.000.000
6	EDIFICIO CONTROL DE CALIDAD	1.000.000.000
7	DIRECCION DE FABRICA, PRODUCCION, RECURSOS HUMANOS, ETC	300.000.000
8	DEPOSITO DE BIENES Y REPUESTOS	2.500.000.000
9	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y TALLERES	1.500.000.000
10	DEPOSITO DE BOLSAS E INSUMOS	1.200.000.000
11	DESCARGADOR DE BARCAZAS	5.000.000.000
12	SILOS DE CLINKER (2 SILOS)	2.500.000.000
13	MOLINO DE CEMENTO 1	25.000.000.000
14	SILOS DE CEMENTO (4 SILOS)	5.000.000.000
15	EMBOLSADORA Y EXPEDICION	15.000.000.000
16	CINTAS TRANSPORTADORAS	2.000.000.000
17	PARQUE CERRADO DE MATERIAS PRIMAS	500.000.000
18	SECTOR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000.000

GERARDO GUERRERO A. Presidente Industria Nacional del Cemento

19	MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTACION	1.738.865.544
20	EQUIPOS DE LABORATORIO	1.348.376.505
21	EQUIPOS DE SEGURIDAD	458.762.367
22	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	642.950.099
		67.008.954.515

EDIFICIOS E INSTALACIONES - PLANTA FABRIL DE VILLETA		
DETALLE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTE A LAS NUEVAS INCORPORACIONES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**MONTO GS.**
1	SISTEMA DE ENVIO DE CEMENTO	15.219.000.000
2	SISTEMA DE ENVIO DE CEMENTO MOLINO 2	10.204.722.102
3	NUEVO MOLINO DE CEMENTO	106.217.694.351
4	SECADERO DE PUZOLANA	22.160.967.300
		153.802.383.753
TOTAL GENERAL FABRICA VILLETA		220.811.338.268

Hasta la suma de Gs. 220.811.338.268 Guaraníes.

TOTAL A SER ASEGURADO VILLETA	Gs. 220.811.338.268

Ítem 1.2 INCENDIO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES SAJONIA 3.178 mts 2
-Edificios e Instalaciones.

EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPOSITO SAJONIA I.N.C.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO GS.
1	DEPOSITO DE SAJONIA (GALPONES Y SUS INSTALACIONES)	352.952.749
		352.952.749

Hasta la suma máxima de Gs. 352.952.749.- (Trescientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve).

Ítem 1.3 INCENDIO Y ALIADOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA, INSTALACIONES E INCORPORACIONES NUEVAS DE LA PLANTA Y COMPLEJO HABITACIONAL VALLEMI 19.180,89 mts 2.

a)- Edificios, Maquinarias, Equipos, Muebles, Herramientas e Instalaciones Antiguas, Incorporaciones Nuevas, Embolsadora, Descarga a Granel, Cargador de Barcazas y Complejo Habitacional. –

EDIFICIOS E INSTALACIONES Y OTROS DE LA PLANTA FABRIL DE VALLEMI		
DETALLE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTE A INSTALACIONES ANTIGUAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**MONTO GS.**
1	TRITURADORA	500.000.000
2	CARRO APILLADOR	850.000.000
3	RASCADOR	1.200.000.000
4	SILOS DOSIFICADORES (4 SILOS)	400.000.000
5	MOLINO CRUDO	3.500.000.000
6	SILO HOMOGEINIZACION (1 SILO)	350.000.000
7	TORRE INTERCAMBIADORA DE CALOR	2.000.000.000
8	HORNO III	8.500.000.000
9	ENFRIADORA	2.800.000.000
10	CANGILONES	1.200.000.000
11	SILOS DE CLINKER (2 SILOS)	200.000.000
12	MOLINO DE CEMENTO	2.500.000.000
13	EMBOLSADORA, DESCARGA A GRANEL	2.000.000.000
14	CARGADOR DE BARCAZAS	1.500.000.000
15	SILOS DE CEMENTO (2 SILOS)	200.000.000
16	CINTAS TRANSPORTADORAS	200.000.000
17	CLINICA MEDICA	150.000.000
18	BLOQUE OBRAS CIVILES, ARCHIVO, PATRIMONIO	250.000.000
19	BLOQUE DIRECCION DE FABRICA, ADMINISTRACION, SEGURIDAD INDUSTRIAL, DEPOSITOS	300.000.000
20	SECTOR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000.000
21	BLOQUE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION CON SUS SALAS DE CONTROL, CONTROL DE CALIDAD CON SUS LABORATORIOS	500.000.000

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

22	BLOQUE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SUS RESPECTIVOS TALLERES	500.000.000
23	BLOQUE DEPOSITO DE BIENES	350.000.000
24	BLOQUE DEPARTAMENTO DE MINAS Y CANTERA Y SUS DEPENDENCIAS	250.000.000
25	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	1.329.770.286
26	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	78.725.182
27	MUEBLES Y ENSERES	314.032.840
28	EQUIPOS DE SEGURIDAD	119.723.105
29	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	4.023.412.438
30	COMPLEJO HABITACIONAL	1.500.000.000
		37.715.663.851

b) EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA FABRIL DE VALLEMI

EDIFICIOS E INSTALACIONES - PLANTA FABRIL DE VALLEMI		
DETALLE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTE A LAS NUEVAS INCORPORACIONES		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO GS.
1	RECEPCION ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARBON	48.331.536.900
2	MOLIENDA DE CARBON	54.931.737.900
3	ACONDICIONAMIENTO DE GASES	43.625.274.900
4	TORRE DE PRE CALCINACION	39.413.351.100
5	OPTIMIZACION HORNO III	413.047.420.954
6	MODERNIZACION ENFRIADOR DE CLINKER	58.025.874.972
7	COMPRESOR DE AIRE MECANIZADO	25.740.732.600
8	SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACION PLANTA VALLEMI	19.977.430.232
		703.093.359.558
TOTAL GENERAL FABRICA VALLEMI		740.809.023.409

Hasta la suma máxima de Gs. 740.809.023.409 guaraníes.

TOTAL A SER ASEGURADO VALLEMI	Gs.740.809.023.409.-

Ítem 1.4- INCENDIO Y ALIADOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES, COMPUTACION, INCORPORACIONES NUEVAS E INSTALACIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL- 3.407 mts 2.

EDIFICIOS, INSTALACIONES Y OTROS - ADMINISTRACION CENTRAL I.N.C.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**MONTO GS.**
1	EDIFICIO ADMINISTRACION CENTRAL Y SUS INSTALACIONES	4.500.000.000
2	BIBLIOTECAS	15.906.142
3	EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTACION	950.000.000
4	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	268.004.445
5	MUEBLES Y ENSERES	529.805.387
6	EQUIPOS DE SEGURIDAD	209.512.794
7	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	109.809.408
		6.583.038.176

Hasta la suma máxima de Gs. 6.583.038.176.-

Sobre un edificio construido enteramente de material.

TOTAL A SER ASEGURADO	Gs. 6.583.038.176.-

Ítem N° 2 ACCIDENTES PERSONALES.

2.1 Por muerte o invalides permanente, por persona, para Central, Villeta y Vallemí Máxima hasta Gs. 25.000.000.-

- 60 personas x Gs. 25.000.000.- Gs. 1.500.000.000.-

2.2 Gastos médicos por persona, para Central, Villeta y Vallemí máximo hasta:

- 60 personas x Gs. 1.000.000.- Gs.60.000.000.-

TOTAL A SER ASEGURADO Gs. 1.560.000.000.-

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Ítem N° 3 RESPONSABILIDAD CIVIL
Instalaciones y Maquinarias. Gs. 50.000.000.-

MEDIDA DE PRESTACIÓN A PRORRATA

La Cobertura será del 100% contra todo riesgo.

VIGENCIA DE LA COBERTURA
10 (diez) meses a partir de las 00:00 h. del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General
alianza garantía

NELSON FAUSTINO MURDOCH GUIREAND
ALIANZA GARANTIA
LA ASEGURADORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 057 /2023

PLAN DE ENTREGA

Las Pólizas, con sus respectivas coberturas y certificados de reaseguro, deberán ser entregadas a la Industria Nacional del Cemento por parte de LA ASEGURADORA, en un plazo de **cinco (5) días calendario posterior a la firma del Contrato.**
Una vez entregadas las Pólizas, estas serán verificadas de fondo y forma por la Asesoría Jurídica de la Institución, y si fuera requerido, devueltas a la Compañía Aseguradora para las correcciones señaladas.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACION:

LA ASEGURADORA deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en generales.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de remisión / acta de recepción

Frecuencia: única vez

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción Lotes 1	Nota de Remisión / Acta de recepción Lotes 1	Diciembre 2023

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General
alianza garantía

NELSON FAUSTINO MURDOCH GUIRLAND
ALIANZA GARANTIA
LA ASEGURADORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE